FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR RESCISIÓN DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA BIBLIOTECA UNILA (BIUNILA) Y DEL INSTITUTO MERCOSUR DE ESTUDIOS AVANZADOS (IMEA), DE LA UNIVERSIDAD FEDERAL DE LA INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA -UNILA, EN LA REGIÓN TRINACIONAL EN FOZ DE IGUAZÚ, EN EL ESTADO DE PARANÁ, BRASIL

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y las Decisiones N° 45/04, 18/05, 02/09 y 01/10 del Consejo del Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que las Decisiones CMC N° 45/04, 18/05 y 01/10 aprobaron la creación, integración y reglamentación del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM).

Que la Decisión CMC N° 02/09 aprobó el "Proyecto de Implementación de la Biblioteca UNILA - BIUNILA y del Instituto MERCOSUR de Estudios Avanzados - IMEA, de la Universidad Federal de la Integración Latinoamericana - UNILA, en la Región Trinacional en Foz de Iguazú, en el Estado de Paraná, Brasil", presentado por la República Federativa del Brasil, por un monto total de US\$ 22.000.000 (veintidós millones de dólares estadounidenses), de los cuales US\$ 17.000.000 (diecisiete millones de dólares estadounidenses) son aportados por el FOCEM y US\$ 5.000.000 (cinco millones de dólares estadounidenses) son aportados por la República Federativa del Brasil en carácter de contrapartida nacional.

Que, el 2 de agosto de 2010, la Secretaría del MERCOSUR y la República Federativa del Brasil suscribieron el Convenio de Financiamiento (COF) Nº 01/10, relativo a la ejecución y al cronograma de financiamiento del Proyecto.

Que la Cláusula Vigésimo Novena del COF Nº 01/10 establece que las Partes, de común acuerdo, determinarán la fecha de finalización de la vigencia del Convenio.

Que, por circunstancias sobrevenidas, la UNILA no puede iniciar la ejecución de este proyecto.

Que, el 14 de noviembre de 2014, la Unidad Técnica Nacional FOCEM (UTNF) de Brasil comunicó a la UNILA, por Oficio Nº 143/SPI/MP, su decisión de desistir del financiamiento del FOCEM para este proyecto.

Que, frente a la decisión de Brasil de desistir del financiamiento del FOCEM, la Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR recomendó al Consejo del Mercado Común la rescisión del COF Nº 01/10.



EL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN DECIDE:

- Art. 1 Instruir a la Secretaría del MERCOSUR, por medio de la Unidad Técnica FOCEM, a informar a la UTNF de Brasil que el Convenio de Financiamiento Nº 01/10, correspondiente al "Proyecto de Implementación de la Biblioteca UNILA BIUNILA y del Instituto MERCOSUR de Estudios Avanzados IMEA, de la Universidad Federal de la Integración Latinoamericana UNILA, en la Región Trinacional en Foz de Iguazú, en el Estado de Paraná, Brasil", se considera rescindido a partir del 16 de julio de 2015.
- Art. 2 Autorizar, con carácter excepcional, que los recursos del FOCEM aprobados para este proyecto permanezcan a disposición de Brasil para ser asignados a nuevos proyectos.
- Art. 3 Esta Decisión no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

XLVIII CMC - Brasilia, 16/VII/15.

